



AP-SIT-GD-P-04-R-08 Versión 04

**RESOLUCIÓN No. 159**  
(03 de agosto de 2020)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA PARA LA  
E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y EL NUEVO LOGOTIPO  
INSTITUCIONAL"**

El Gerente de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, con N.I.T. No 890.200.500-9, nombrado mediante Decreto No. 0205 del 20 de marzo de 2020, y acta de posesión número 07 del 24 de marzo de 2020 emanada de la Gobernación de Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 03 del 06 de febrero de 2006, expedido por la Junta Directiva de la Entidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *"Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo"*.

Al respecto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

A su vez, el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia consagra que, *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley."*

Ahora bien, el Congreso de la República expidió la Ley 23 del 28 de enero de 1982, *"Sobre derechos de autor"* y la Ley 44 del 05 de febrero de 1993, *"Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944"*, mediante las cuales se reglamenta los derechos de autor sobre obras gráficas.

Posteriormente, se expidió la Ley 1343 del 31 de julio de 2009, *"Por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre el Derecho de Marcas" y su "Reglamento", adoptados el 27 de octubre de 1994."*

Sobre el particular, se advierte que la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo a la fecha ha venido usando un logotipo institucional, que ha sido el estándar de representación de la Entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la marca e identidad corporativa, surge de la necesidad de identificar empresas, organizaciones o productos de una misma naturaleza en su contexto de circulación, debe diseñarse, implementarse, desarrollarse y mantener



sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la identidad visual de la Institución y el adecuado manejo de la misma.

Lo anterior, debido a que cada empresa necesita una marca, bajo parámetros conceptuales, estéticos y morfológicos, que aborden de una manera ordenada el proceso para el diseño de sus piezas comunicativas.

Por ello, es necesario adoptar el manual de identidad corporativa para la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, el cual contiene el uso y aplicaciones digitales e impresas, como elementos básicos e indispensables, para que exista uniformidad y coherencia en los mensajes.

Los elementos en mención, serán útiles para implementar estrategias de comunicación pertinentes y de impacto que permitan lograr el posicionamiento y el reconocimiento de la institución a nivel departamental y nacional.

Adicionalmente, debe adoptarse el nuevo logotipo institucional, dado que la imagen corporativa transmite credibilidad y confianza a usuarios, funcionarios y público en general.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Identidad Corporativa, para la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo en veintidós (22) folios útiles, y será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por medio del Manual de Identidad Corporativa, la Entidad se compromete a gestionar una imagen auténtica y sólida, que contribuya a la proyección de una personalidad integral y única como factor diferencial; herramienta mediante la cual trascienda hacia un propósito común y compartido, para generar no solo reconocimiento, sino también adhesión, confianza y fidelización constante de la población objeto.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente resolución, la Entidad adquiere los siguientes compromisos:

- Tener en cuenta y respetar las normas y líneas maestras de la Imagen Corporativa plasmadas en el Manual a la hora de elaborar documentos impresos o digitales.
- Emplear las formas correctas para imprimir la imagen en los diferentes soportes tanto internos como externos.
- Evitar variaciones del logotipo en cuanto a forma, color, tamaño, tipo de letra y otros, expresados en el Manual.
- Seguir la serie de normas genéricas del Manual, para garantizar la perfecta expresión de la marca "E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo".



- Respetar las características del símbolo, logotipo, slogan y colores corporativos escogidos en el proceso de creación de imagen.
- Entender que la utilización correcta de la marca, es un compromiso de todos los que forman parte de la institución, ya que desde este ámbito es posible contribuir al posicionamiento y distinción de la Empresa Social del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptese, a partir de la fecha en la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, el nuevo logotipo institucional, para que sea conocido por el personal de la Entidad, población del Departamento de Santander, y la comunidad nacional e internacional, el cuál será el siguiente:



**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo, se publicará en la página WEB de la ESE ([www.hospitalsancamilo.gov.co](http://www.hospitalsancamilo.gov.co)).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Se expide en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA  
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: CHRISTIAN PLATA ANGARITA.  
Asesor Jurídico.

Proyectó: OLGA LUCIA MANTILLA URIBE  
CPS Apoyo Gerencia

Anexos: Manual de Identidad Corporativa (22 folios)

[ventanillaunica@hospitalsancamilo.gov.co](mailto:ventanillaunica@hospitalsancamilo.gov.co)  
Calle 45 No. 7-04 / Bucaramanga, Santander Colombia  
PBX: (57+7) 6978111 CITAS PBX (57+7) 6985111  
NIT: 890200500-9